

ORDENANZA N° 27/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio en favor del Sr. Pablo Daniel PIRRA, M.I N° 31.623.885, en su condición de adquirente del inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del Boleto de fecha 26 de febrero de 2009, que se relaciona en el anexo I e identificado actualmente como: LOTE 106 de la Mza. Oficial 15 de la Ciudad de Las Varillas, Nro. De Renta: 3006-4099328-0, nomenclatura Catastral C02 S03 M15 P106 y la cancelación del precio de venta.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del comprador la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 31/03/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 213/2021

DE FECHA 06/04/2021

ANEXO I – ORD. N° 27/2021

7827
Pirra

BOLETO DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los 26 días del mes de febrero de dos mil nueve, entre la Municipalidad de Las Varillas, representada en este acto por el Martillero Público Hugo Roberto Chwalinski, M.P. 5.2368, quien constituye domicilio a todos los efectos del presente en calle España 51 de Las Varillas, por una parte y en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra el Sr./a. Pablo Daniel Pirra M.I. 31.623.885, con domicilio en calle (Antonio Palmero 285), de Las Varillas, en adelante denominado "EL/LA COMPRADOR/A"; convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de inmueble, el que estará sujeto a la ordenanza 131/2008, decreto 63/2009 y a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" vende, cede y transfiere a "EL/LA COMPRADOR/A" el inmueble que se detalla a continuación: designado provisoriamente (lote 12) de la manzana oficial n° 15, ubicado en calle Maipú, entre calle Intendente Pardal y Antonio Palmero, cuya superficie asciende a 301.05 mts².

SEGUNDA: La presente compra venta se efectúa por el precio de pesos treinta y tres mil (\$33.000), pagadero de la siguiente forma: en este acto la suma de Pesos seis mil seis cientos (\$6.600), correspondiente al 20% del precio; y el saldo (80%), pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$26.400), dentro de los treinta días corridos del presente. Asimismo se deja constancia que "EL/LA

COMPRADOR/A" ha abonado la comisión de ley al Martillero, sirviendo el presente de suficiente recibo.-

TERCERA: La falta de pago del saldo de precio establecido en la cláusula segunda, en tiempo y forma, generará una multa mensual del 10% del precio en concepto de daños y perjuicios.-

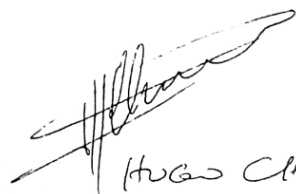
CUARTA: "EL/LA COMPRADOR/A" se hace cargo del pago de impuestos, contribución directa, contribuciones por mejoras, suministro de agua potable, tasas municipales y todo tributo que se devengue a partir del día de la fecha, además de los gravámenes que pesen en el futuro sobre el mismo.-

QUINTA: La escritura pública será realizada previo pago del precio de venta y por ante escribano público que designe "EL/LA COMPRADOR/A", siendo los gastos, honorarios y tributos a cargo del COMPRADOR en forma exclusiva.

SEXTA: Para todos los fines del presente las partes se someten voluntariamente a los tribunales ordinarios de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, sitos en la ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal. Asimismo las partes dejan constituido domicilio en los expresados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, aunque de hecho no se hallaren allí.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DEL PRESENTE DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA MENCIONADOS EN EL ENCABEZAMIENTO.-


Pablo Pirra
DNI 31623885


Hugo C. C. C. C.
OS - 2768

